



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO
PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA
EXPLOTACIÓN DE:

QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN PARQUE “LUIS SIRET”
de Cuevas del Almanzora.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Autor: Sebastián Rodríguez González.
Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación.
Unidad Técnica de Obras y Servicios.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETO DEL CONTRATO:

La presente licitación tiene por objeto otorgar la concesión del uso privativo de un quiosco con pequeño almacén anexo, en parque municipal "Luis Siret" sito en Avda. de Andalucía de Cuevas del Almanzora, calificado como bien de dominio público, para la explotación de un bar-quiosco, de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Se pone a disposición del adjudicatario el espacio donde podrá instalar un quiosco y almacén anexo de su propiedad, situado en la explanada de acceso al Parque Luis Siret y próximo a los servicios públicos existentes, según plano adjunto en documentación gráfica y atendiendo a las siguientes condiciones:

Dimensiones máximas de ocupación de ambos elementos desmontables:

- CHIRINGUITO: 8,00 X 2,25 m. (18m²)
- ALMACÉN: 2 x 2,50 m. (5 m²)

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La actividad a desarrollar es la de café-bar, sin que este destino pueda sufrir variación.

En esta gestión se encuentran incluidos, entre otros, los siguientes cometidos:

- La dotación de medios materiales de las instalaciones y dependencias destinadas a café-bar y almacén de acopio, de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y con las calidades y servicios requeridos por este Ayuntamiento.
- La prestación y explotación del servicio de café-bar.
- La limpieza general del dominio público ocupado y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento.
- La reforma y adecuación de los aseos públicos municipales existentes junto a esta nueva instalación y de la que tendrán su aprovechamiento, mediante la sustitución de aparatos sanitarios: inodoros, lavabos, grifería e instalación de fontanería general en mal estado, así como su pintado, limpieza y correcto mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

3. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PUESTA EN MARCHA:

El adjudicatario deberá obtener y/o renovar todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de sus servicios lo exija.

Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por todos los daños que para la misma puedan derivarse de la imposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Si dentro de las prestaciones del concesionario, derivadas del contrato, se incluyen instalaciones especiales que reglamentariamente requieran determinadas exigencias técnicas o calificaciones oficiales, el concesionario, además de cumplir con las prescripciones técnicas impuestas oficialmente, obtendrá para el Ayuntamiento aquellas certificaciones o controles que las disposiciones legales vigentes exijan para tales instalaciones.

Cualquier retraso provocado por la demora en la obtención que los permisos, autorizaciones y licencias que el adjudicatario debe tener será imputable únicamente al mismo.

En este sentido el adjudicatario deberá acreditar, cuando sea requerido al efecto, la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.

4. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

El contrato de concesión se adjudicará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el espacio donde éste podrá ubicar su quiosco u su almacén anexo, para su explotación.
- El adjudicatario deberá obtener cuantas licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El adjudicatario podrá instalar, siempre en el interior, el mobiliario y la maquinaria necesaria para la explotación del quiosco.

- El adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento la ejecución de aquellas obras puntuales y de escasa entidad que afecten al establecimiento y que se consideren necesarias para la instalación de mobiliario o maquinaria. También establecerá las mejoras a realizar en los aseos públicos existentes, de los que hará aprovechamiento.

Para ello deberá presentar un proyecto técnico o memoria valorada, según sea necesario, que defina las actuaciones previstas, que indistintamente podrán ser autorizadas o denegadas por el Ayuntamiento.

El adjudicatario, asumiendo íntegramente su coste, sólo podrá ejecutar aquellas obras que sean previamente autorizadas.

- Los elementos constructivos, aparatos e instalaciones del establecimiento que se deterioren por los servicios que se prestan en el establecimiento, deberán ser repuestos a su estado original y a su costa por el concesionario.

- Una vez finalice la concesión se cederán las licencias obtenidas al Ayuntamiento automáticamente.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la adjudicación al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas, en su caso.

5. REQUISITOS LEGALES APLICABLES:

Será de obligado cumplimiento para el concesionario la legislación y normativa vigente en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, o cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios objeto de la concesión.

Igualmente, y en atención a la singularidad de la explotación objeto del presente pliego, el personal de la empresa que resulte concesionario deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Junto a ello, el concesionario habrá de cumplir cuantas disposiciones legales le resulten de aplicación como consecuencia de la ejecución de objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN:

El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario y material para la prestación de los servicios de café-bar así como de los aseos públicos existentes de los que va a hacer uso, con responsabilidad plena por toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc.

Será de su cuenta y riesgo el reponer mobiliario y/o material del aseo público inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el mal uso, dolo o mala fe, por otro de idéntica calidad y rendimiento.

Será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición.

La conservación y mantenimiento (mano de obra y repuestos) de todas las instalaciones, aparatos y mobiliario aportados por el concesionario que estén incluidos en la cocina, aseos y almacén, correrá por cuenta el mismo, así como el pintado de paredes y techos de estos espacios, cada vez que sea necesario para mantener la correcta apariencia e higiene.

Se pondrá especial atención a los elementos eléctricos terminales (bases de enchufes, etc.) que sufran cualquier tipo de rotura o deterioro, los cuales deberán ser repuestos de forma inmediata para evitar posibles riesgos.

A todos los efectos, los trabajos de reparación y mantenimiento se realizarán con estricto cumplimiento de las distintas reglamentaciones por las que estén afectados las instalaciones y equipos, en especial el reglamento electrotécnico de baja tensión.

Será obligación del concesionario el mantenimiento de las instalaciones contra incendios y evacuación en perfectas condiciones y cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo siempre expeditas las zonas de evacuación.

Si durante la vigencia de la concesión fuese necesaria la sustitución o adición de cualquier tipo de instalación o equipamiento, esto será debidamente justificado por la empresa concesionaria ante el Ayuntamiento, siendo los costes de reposición del equipamiento y las instalaciones por cuenta del concesionario, mientras que la propiedad de los mismos será del Ayuntamiento.

Así mismo, si la legislación vigente aplicable al inicio del servicio, o por prevención de riesgos laborales o porque la dotación inicial propuesta por la concesionaria se manifestase insuficiente para la prestación del servicio, se hiciera necesaria la ampliación de instalaciones o equipamientos adicionales, independientemente de los ofertados inicialmente, correrán por cuenta exclusiva del concesionario del servicio, que vendrá obligado a su subsanación inmediata, sin poder repercutir importe alguno al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El concesionario correrá con los gastos de los controles sanitarios, calidad general y limpieza que, en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN:

El concesionario deberá explotar directamente la concesión, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa ni indirectamente la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra del nombre del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, salvo autorización expresa por escrito de éste.

Será por cuenta del adjudicatario el consumo de agua, electricidad, gas y cualquier otro suministro, para lo cual deberá realizar por su propia cuenta los **contratos preceptivos** con las empresas suministradoras.

En el supuesto de que alguno de los suministros fuera con cargo al Ayuntamiento, el adjudicatario deberá instalar por su cuenta los instrumentos para la lectura del consumo de dicho suministro, imputándose el gasto de conformidad a la fórmula que decida el propio Ayuntamiento.

Las líneas telefónicas de uso externo que necesite el concesionario, serán enteramente a su cargo.

El concesionario se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad en el quiosco, únicamente podrá aparecer el nombre del establecimiento.

La colocación de carteles, etc. que rompan la estética, requerirán permiso del Ayuntamiento.

a) Personal:

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será controlado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos.

El licitador dispondrá de la plantilla de personal que sea necesaria para la prestación del servicio, que ha de ser la adecuada para mantener un óptimo nivel de calidad en el servicio.

En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física necesarios.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si una vez iniciada la explotación, la plantilla ofertada por el adjudicatario se demuestra insuficiente para las prestaciones objeto del contrato, conforme a los criterios de tiempo y calidad exigidos, deberá ser incrementada a su costa en número suficiente.

El personal que aporte y utilice el adjudicatario para la explotación objeto de contratación no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar.

En ningún caso podrá resultar responsable el Ayuntamiento de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sea como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social, así como cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse.

Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todo el personal a su servicio con el vestuario adecuado durante las horas en las que se realice el servicio, debiendo además ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible de la indumentaria.

b) Limpieza y medioambiente:

La **limpieza del quiosco, el almacén, los aseos públicos existentes** junto a la instalación, así como los materiales necesarios para prestar los servicios serán por cuenta de la empresa concesionaria, quien deberá mantener el nivel de higiene que es exigible en cualquier establecimiento de hostelería, así como en el **espacio libre público afecto y adyacente**.

El concesionario dejará completamente limpia de materiales y residuos la zona adyacente a la finalización de la jornada diaria, quedando recogidos en el interior del local todos los elementos de equipamiento que se utilicen para prestar el servicio de terraza-velador.

Se realizarán labores de limpieza durante la jornada diaria si la generación de suciedad y residuos así lo hiciese necesario.

El concesionario contratará los servicios de una empresa especializada de desinfección, desinsectación y desratización de forma periódica que hará la programación de intervenciones precisas y necesarias, siguiendo la legislación vigente, sin perjuicio de ejercer acciones puntuales cuando el caso lo requiera por motivo de plagas entre intervenciones programadas.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto al quiosco, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.

Serán por cuenta de la entidad concesionaria el traslado de los distintos residuos hasta el lugar donde se encuentren los correspondientes contenedores, para su posterior recogida por la Empresa concesionaria del Servicio Municipal.

c) Horario del servicio:

El quiosco estará abierto al público todos los días, excepto los destinados a descanso del personal. El horario del servicio será el establecido por el Área de Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

d) Gestión del aprovisionamiento y calidad:

La gestión del aprovisionamiento y el almacenaje de los alimentos será competencia del concesionario, disponiendo de un módulo de almacén para ello.

El concesionario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los productos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del concesionario.

El aprovisionamiento del quiosco se realizará en los horarios que resulten menos molestos para el tráfico de la zona así como para el tráfico peatonal y que menos repercutan en el normal uso del parque municipal.

El concesionario correrá con los cargos de los controles bromatológicos, calidad general y limpieza que, en razón con los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

El concesionario realizará cuentas pruebas sean necesarias para asegurar que la calidad de las mercaderías que utiliza responde a las cualidades expresadas en la oferta.

Estarán a disposición de los usuarios del servicio, hojas de reclamación, en la que estos puedan dejar constancia de cualquier queja que consideren oportuna en relación con el servicio prestado.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

e) Máquinas expendedoras, recreativas y de juego o azar:

Quedan **excluidas de este contrato** las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos de cualquier tipo, además de quedar **prohibidas**.

Asimismo, queda **prohibida la instalación de máquinas recreativas, de juego o de azar.**

Queda igualmente **prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores.**

f) Tarifas de precios:

El concesionario se retribuirá directamente de los usuarios a través del precio que estos satisfarán (tarifas) como contraprestación del servicio que se les ofrece.

Los precios de venta al público que oferte el adjudicatario serán propuestos por el contratista, si bien no deberán superar el precio medio establecido en los establecimientos del entorno durante toda la vigencia del contrato.

Dichos precios, deberán ser aceptados por el Ayuntamiento, y las posibles variaciones de los mismos tendrán que ser previamente autorizados por éste.

Deberá existir en un lugar visible la lista de precios correspondiente.

Estos precios podrán ser objeto de revisión a la finalización de cada año natural, conforme al IPC que oficialmente publique el INE.

g) Responsabilidades:

El contratista será especialmente responsable de la guarda y utilización de todas las dependencias del mismo mientras se encuentre abierto el quiosco.

Especialmente deberá velar por:

- Está obligado a prestar su colaboración con las actividades municipales que se desarrollen en el inmueble y/o su entorno.

El adjudicatario se hará responsable del cuidado de todos los enseres que se cedan a la explotación y que son de propiedad municipal debiendo reponerlos en caso de deterioro, respondiendo de los daños causados por su culpa y negligencia tanto al inmueble como a los bienes muebles en él contenidos.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



h) Mobiliario y material:

El adjudicatario deberá de disponer como mínimo de dieciséis sillas y cuatro mesas durante el periodo de duración de la concesión. En caso de querer aumentar la ocupación con un mayor número de mesas y sillas, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de acuerdo a la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

A propuesta del adjudicatario, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora autorizará el mobiliario exterior, cuyos motivos estéticos y de diseño deberán ser acordes con el entorno, con el diseño del propio quiosco y siempre que sea conforme a la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

La instalación de toldos, cortinillas y otros elementos que puedan llegar a distorsionar la estética del entorno, estarán siempre sujetos a autorización previa por parte del Ayuntamiento.

No podrán realizarse reformas ni añadir elementos a la estructura sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

8. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las normativas de aplicación y las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

9. PÓLIZA DE SEGUROS:

El adjudicatario vendrá obligado, con carácter previo al inicio de la actividad, a concertar una póliza de responsabilidad civil que responda de los daños causados tanto a terceros como al propio Ayuntamiento por el funcionamiento normal o anormal de todas las instalaciones objeto del contrato, tanto si se producen directamente por la empresa o por el personal dependiente de ella, por los usuarios y/o terceros, que cubra la cantidad mínima de 225.000 por siniestro y año. Asimismo, deberá contar con cualquier otra póliza que la normativa vigente exija para el desarrollo de este tipo de actividad.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA

La póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo el adjudicatario acreditar el pago del recibo de la misma ante el Ayuntamiento, cuantas veces sea requerido para ello.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA

CHIRICCHIRINO QUIOSCO

PARQUE DE LUIS SIRET.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR:

Chiringuito desmontable de madera modelo Campello o similar, construido en módulos y preparado para parques y playas junto con un módulo anexo de **almacén** del mismo material.

Dimensiones máximas de ocupación de ambos elementos desmontables:

- CHIRINGUITO: 8,00 X 2,25 m. (18m2)
- ALMACÉN: 2 x 2,50 m. (5 m2)

Especificaciones técnicas del chiringuito:

Construcción en madera tratada con cubierta a 1 agua con posibilidad de pérgola adosada tipo voladizo o similar.

Se trata de un habitáculo de madera preparada para exterior con bisagras y herrajes en acero inoxidable 316. Módulo transportable, equipado con instalación eléctrica ajustada a normativa.

Se plantea la posibilidad de que vaya acompañado de una pérgola adosada en material micro perforado.

Fabricación: Modular – Transportable en 1 sola pieza.

Cubierta:

Cubierta en tablero contrachapado fenólico de 16 mm de espesor con ranurado visto desde el interior impermeabilizada con lámina asfáltica autoprotegida por una capa de pizarra. El perímetro interior se adhiere al tablero y se refuerza con masilla de poliuretano para asegurar su estanqueidad.

Estructura de cubierta:

La estructura de la cubierta con pendiente a 1 agua. Compuesta por vigas laminadas principales GL24 y vigas auxiliares de pino macizo C24.

Estructura del módulo

Construido con vigas de madera laminada GL24 de 140 x 140 mm y de 80 x 160 mm de sección. Estructura secundaria en vigas macizas C24 de 150 x 70 mm y 70 x 70 mm. Forjado en vigas de madera tratada en autoclave clase IV.

Muros exteriores

Espesor total 100 mm. estructura realizada con entramado ligero de madera de pino C24. Revestimiento exterior tablero fenólico ranurado (tablero marino) de 16 mm. Piel interior revestida en tablero aglomerado hidrófugo sanitario con recubrimiento de melanina sanitaria plastificada por ambas caras.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Muros interiores

Espesor total 100 mm. estructura realizada en madera de pino C24, revestimiento en tablero aglomerado hidrófugo sanitario con recubrimiento de melanina plastificada por ambas caras.

Pavimento

Tablero contrachapado fenólico WBP 100% abedul de 19 mm de espesor (tablero de carrocería), con tratamiento antideslizante y resistente a la erosión en su cara superior. cara inferior plastificado para evitar la humedad.

Estructura de suelo

Forjado construido con entramado de vigas de madera maciza de pino C24, tratada en autoclave para riesgo nivel IV, de 140x70 mm.

Portalones

Construcción continua sin ensamblaje para mejorar su resistencia y seguridad. Panel exterior en tablero fenólico ranurado de 16 mm. Panel interior en tablero marino liso de 18 mm por el interior. El aspecto exterior se remata con el marco fabricado en tablero fenólico de 10 mm.

Las capas se unen mediante adhesivo de poliuretano y presión formando una unidad con mayor solidez estructural. Los portalones cuentan con pistones de gas para facilitar su apertura y cierre.

Incluye cerrojos de seguridad en acero galvanizado y bisagras de cola en acero inoxidable AISI 316 (acero náutico) con tornillería pasante antivandálica.

Puerta de acceso

Construida con 2 capas de tableros marinos fenólicos, unidos mediante adhesivo de poliuretano. En su cara exterior tablero ranurado de 16 mm y por el interior tablero liso de 18 mm. En todo el contorno exterior lleva un marco de 100x20 mm. Incluye cerradura de seguridad, herrajes y bisagras en acero inoxidable AISI 316 (acero náutico).

Instalación Eléctrica

Instalación eléctrica oculta en el vacío técnico del interior de los muros, montada con tubo corrugado libre de halógenos de policloruro de vinilo y cable eléctrico unipolar libre de halógenos. Incluye cuadro eléctrico completo, iluminación con downlight LED de 18W de 1650 lúmenes clasificación energética A++, y luminaria autónoma de emergencia, cumpliendo con normativa en vigor.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Barra

Construida con tablero fenólico contrachapado de okume, regreuzado espesor total de 55 mm. acabado en barniz vitrificante de protección.

Acabados

A todos los elementos de la construcción se le aplica una primera capa de impregnante de alta penetración con protección contra el desarrollo de microorganismos y dos capas de acabado con producto hidrorrepelente y permeable al vapor de agua con larga durabilidad al exterior y protección contra microorganismos. A los tableros se les aplica una doble capa de Pintura plástica satinada de gran calidad, compuesta por una dispersión acuosa de copolímeros vinílicos con pigmentos y aditivos especiales.

A la barra se le aplica 2 manos de fondo especial para barras de bar y capa de acabado con barniz de poliuretano para exteriores que le confiere elasticidad y dureza.



Vista del modelo de chiringuito previsto o similar.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Especificaciones técnicas del almacén:

Materiales:

Estructura, puede ser vista construida en madera tratada al autoclave con tablón de 70 x 70 mm, o recubierta con wersalite y acero inoxidable 316.

Paredes exteriores:

Construidas en madera tratada en autoclave, clase de riesgo 4, con machihembrado de 130 x 22 mm de grosor, con un acabado exterior con lasur protector con filtro solar contra los rayos ultravioletas, o construidas en wersalite, material compuesto de resinas muy resistente, soporta perfectamente los rayos UVA sin perder su color y es totalmente impermeable, no se deforma consiguiendo así un mantenimiento cero. Además, al ser un material sin poro, la limpieza en caso de graffiti es más sencilla que en la madera. Disponible en los colores, imitación madera, crema y blanco.

Paredes interiores:

Construidas en paneles de melamina, entre el revestimiento exterior e interior va colocado un aislamiento térmico de 30 mm de grosor con placas de poliestireno extruido.

Toda la parte metálica como les bisagras, fijaciones y tornillería son de acero inoxidable.

Cubierta:

Dotada de aislamiento térmico de tipo sándwich de 60 mm de grosor (10+40+10), 10 mm de madera, 40 mm de porexpan de alta densidad y 10 mm de machihembrado de madera barnizada.

Cubierta de plancha lacada de una única pendiente por la parte de los 2,50 m y sus medidas interiores de luz son de 2,65 m la parte más alta y de 2,45 m la parte más baja.

Puerta y ventanas exteriores, dispone de una puerta doble de 2 x 1,50 m o una puerta de aluminio enrollable y de pequeñas ventanas de ventilación en la parte de superior de la pared.

Instalación eléctrica y de agua:

Totalmente empotrada para evitar actos vandálicos cumpliendo la normativa vigente. La iluminación es de luminarias antivandálicas con un mínimo de 150 lux.

Instalación:

Para su colocación sobre una superficie plana y mínimamente dura, o únicamente puntos de apoyo de 25 x 25 x 15 cm, nivelados entre sí.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20	
Observaciones		Página	16/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA



Opciones del modelo de almacén previsto o similar.



Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO
PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR
EN EL PARQUE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA

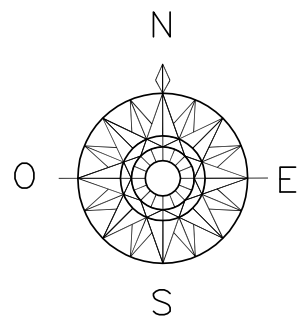
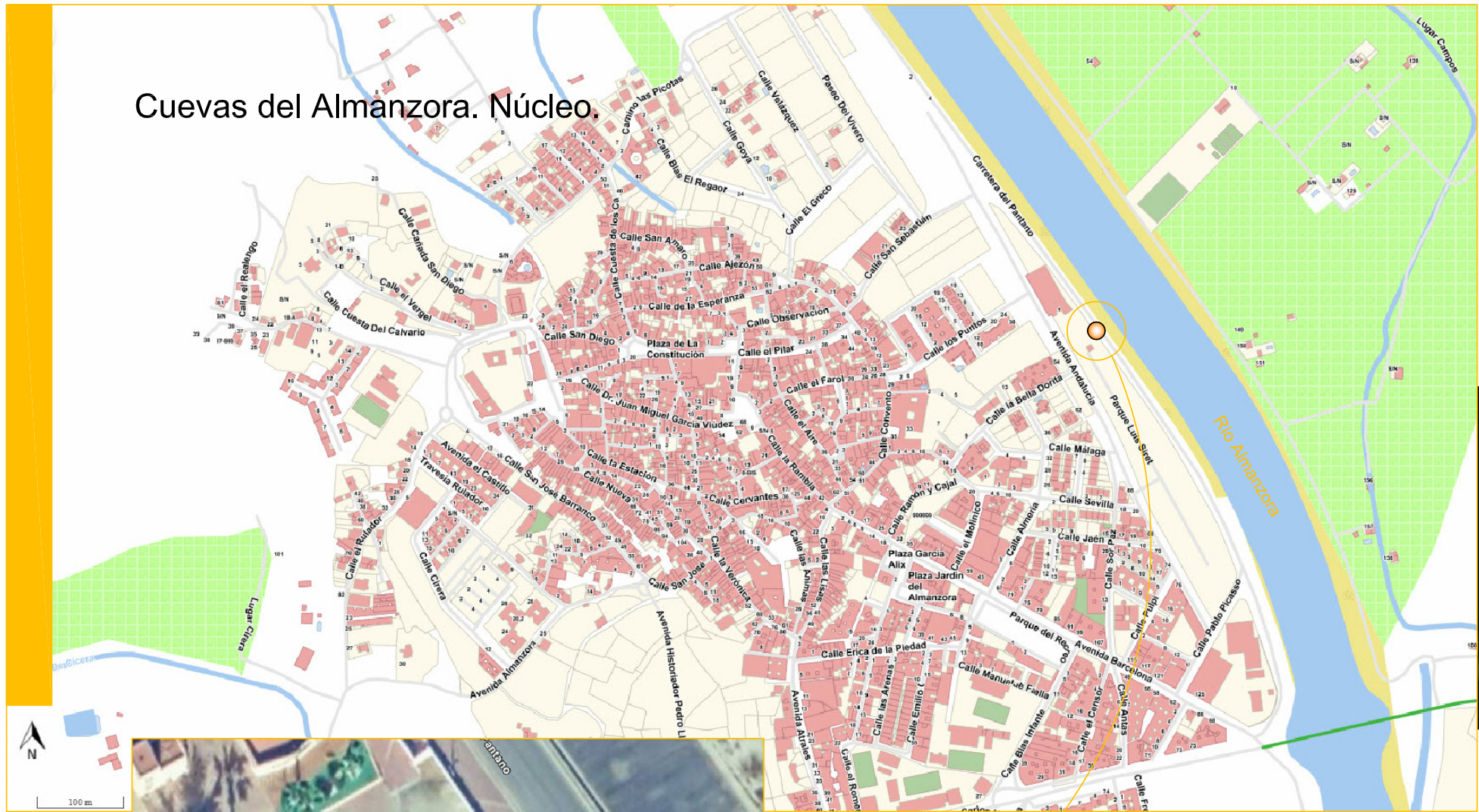
CHIRICCHIRING CHIRINGUITO

PARQUE DE LUIS SIRET.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Situación



CHIRINGUITO
ALMACÉN



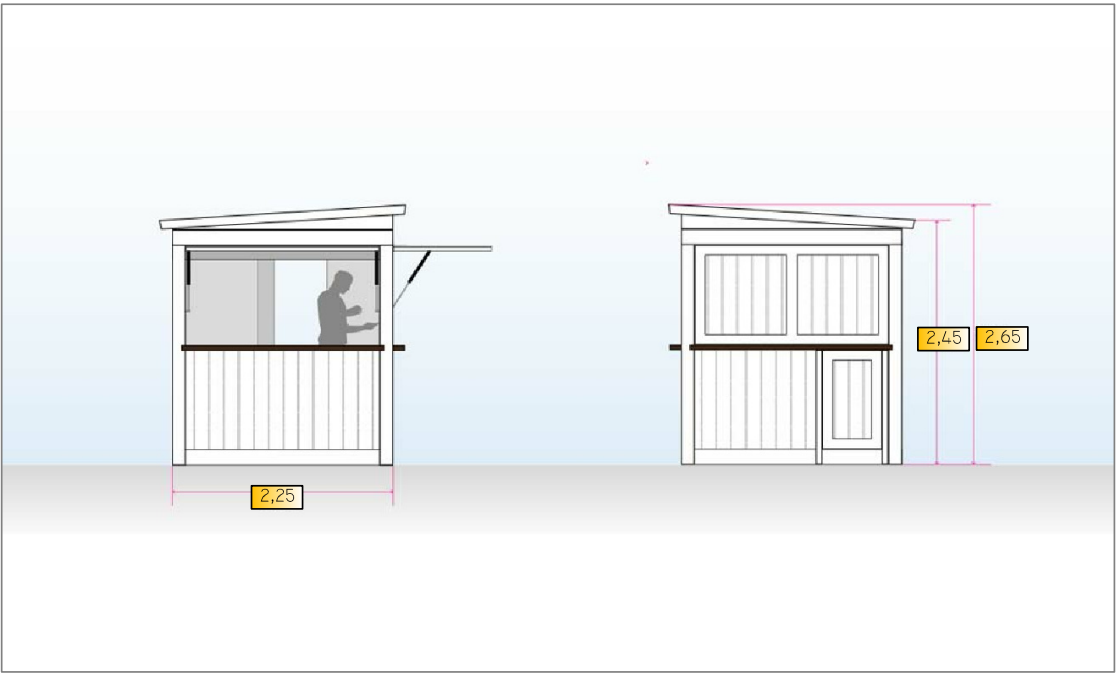
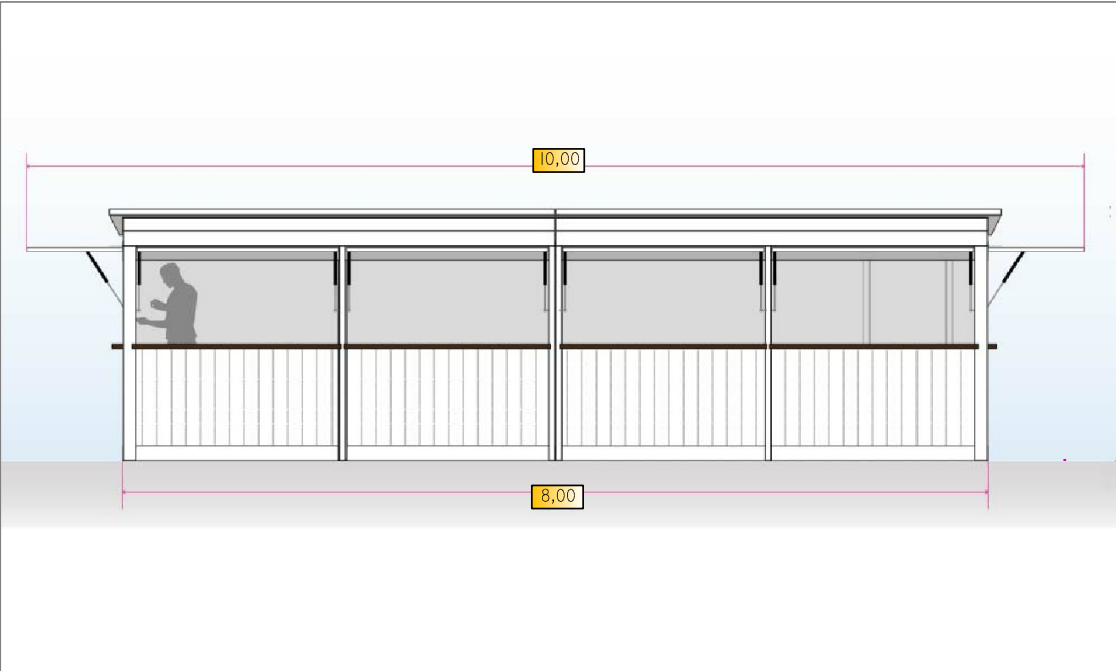
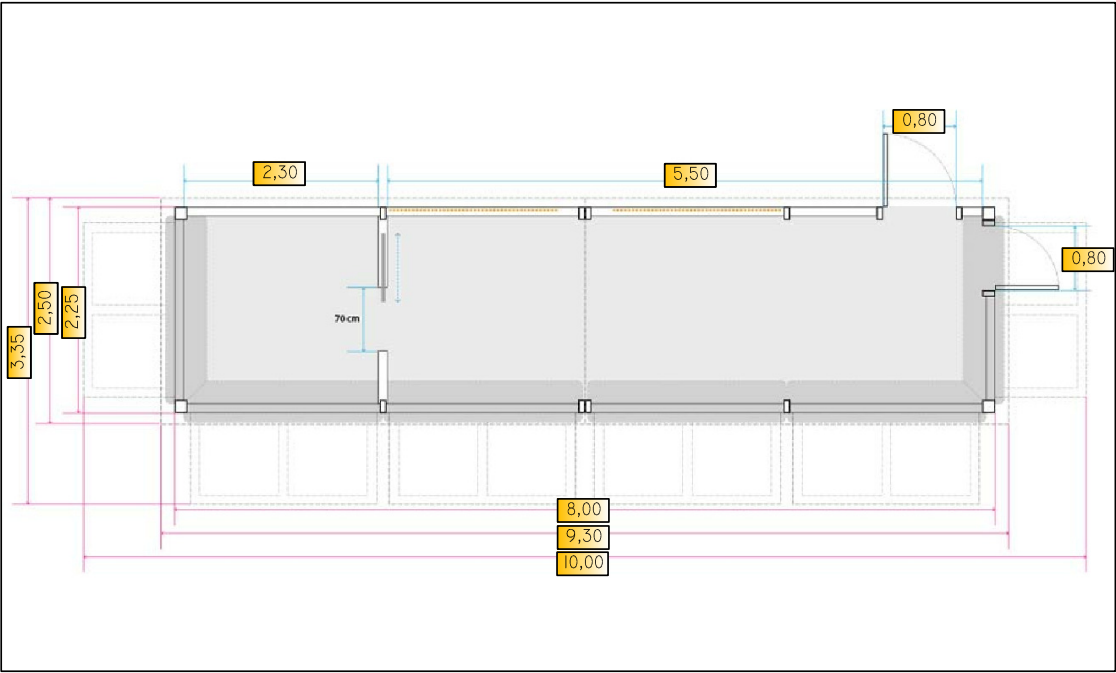
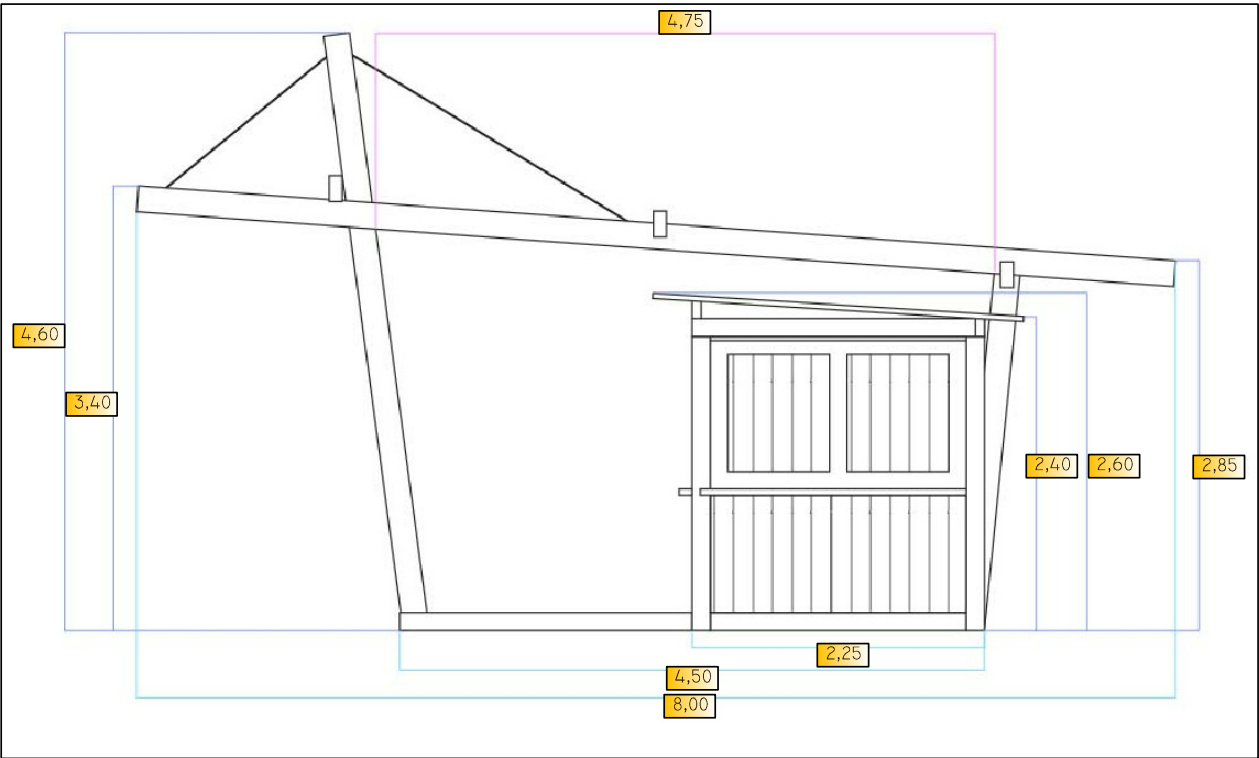
UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		REF:
OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE UN CHIRINGUITO DESMONTABLE CON ALMACÉN EN ACCESO AL PARQUE DE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA.		Escala:
Plano: SITUACIÓN DEL CHIRINGUITO.		Nº plano:
Situación: AVDA. DE ANDALUCÍA.	Autor: ARQUITECTO T. E INGENIERO DE EDIFICACIÓN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Fecha: ABRIL 2025
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA		Mod:

1

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Detalles y cotas:



Superficie máxima a ocupar:
Quiosco: 18,00 m2.



AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS
CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN
DE UN CHIRINGUITO DESMONTABLE CON ALMACÉN
EN ACCESO AL PARQUE DE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

Plano: ALZADOS, PLANTAS Y PERFILES CON COTAS. CHIRINGUITO.

Situación:
AVDA. DE ANDALUCÍA.

Autor: ARQUITECTO T. E INGENIERO DE EDIFICACIÓN
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Dibujado:

Fecha: ABRIL
2025

Mod:

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

REF:

Escala:

Nº plano:

2

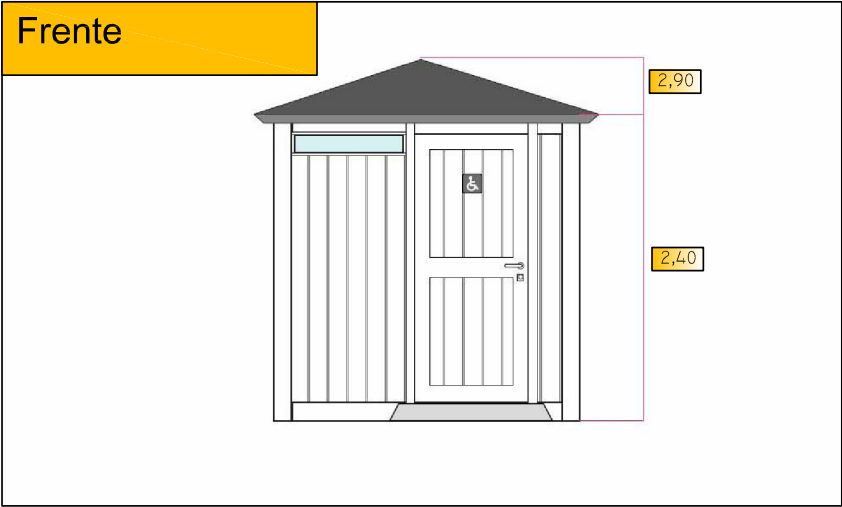
Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



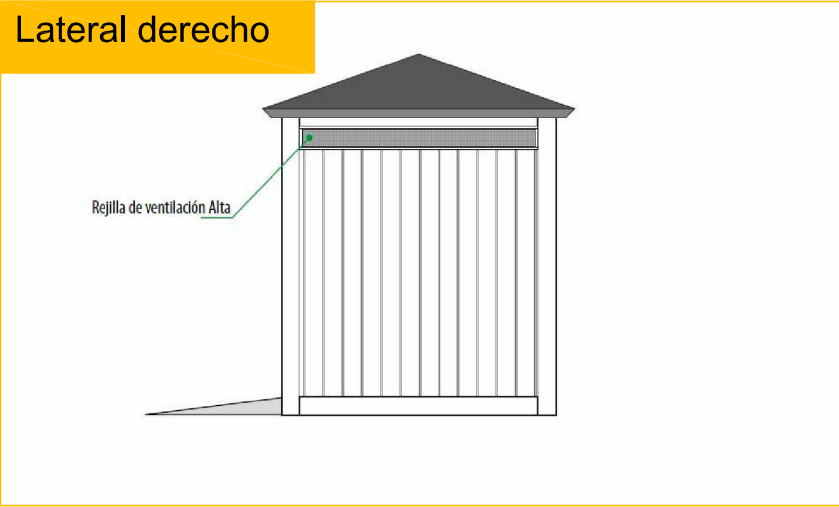
Detalles y cotas:



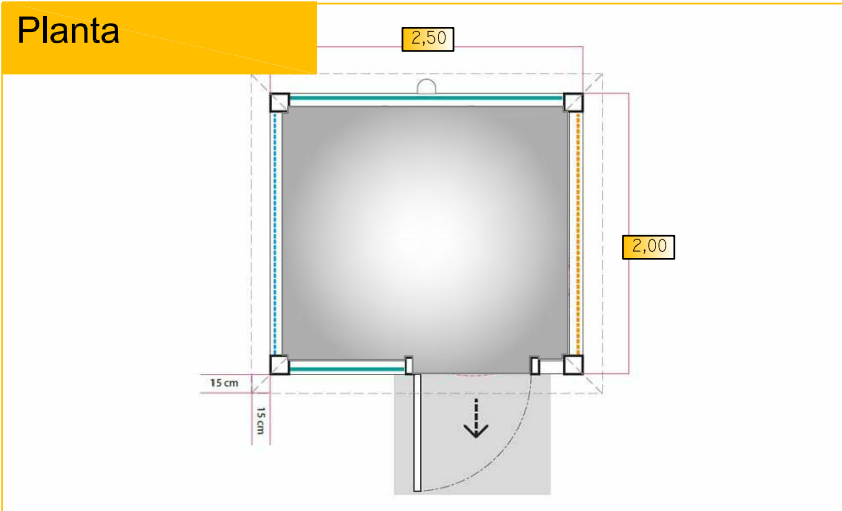
Frente



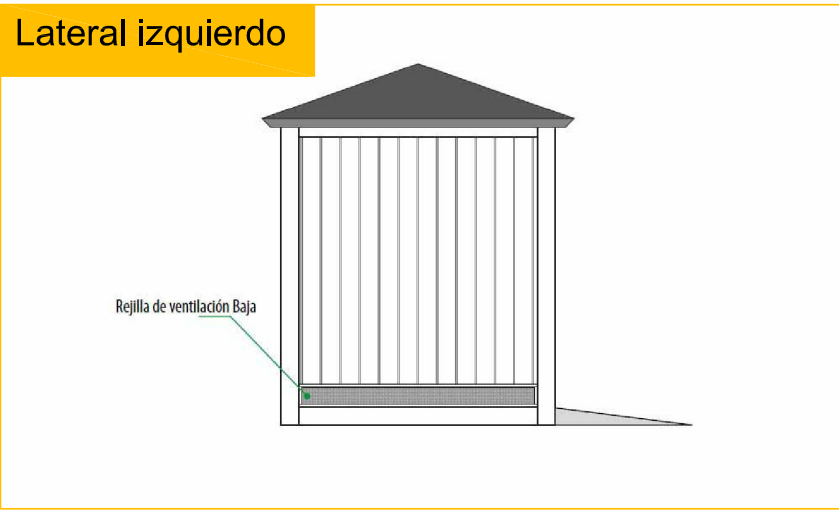
Lateral derecho



Planta



Lateral izquierdo



AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS
CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN
DE UN CHIRINGUITO DESMONTABLE CON ALMACÉN
EN ACCESO AL PARQUE DE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

Plano: ALZADOS, PLANTAS Y PERFILES CON COTAS. ALMACÉN.

Situación:
AVDA. DE ANDALUCÍA.

Autor: ARQUITECTO T. E INGENIERO DE EDIFICACIÓN
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Fecha: ABRIL
2025

Mod:

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

REF:

Escala:

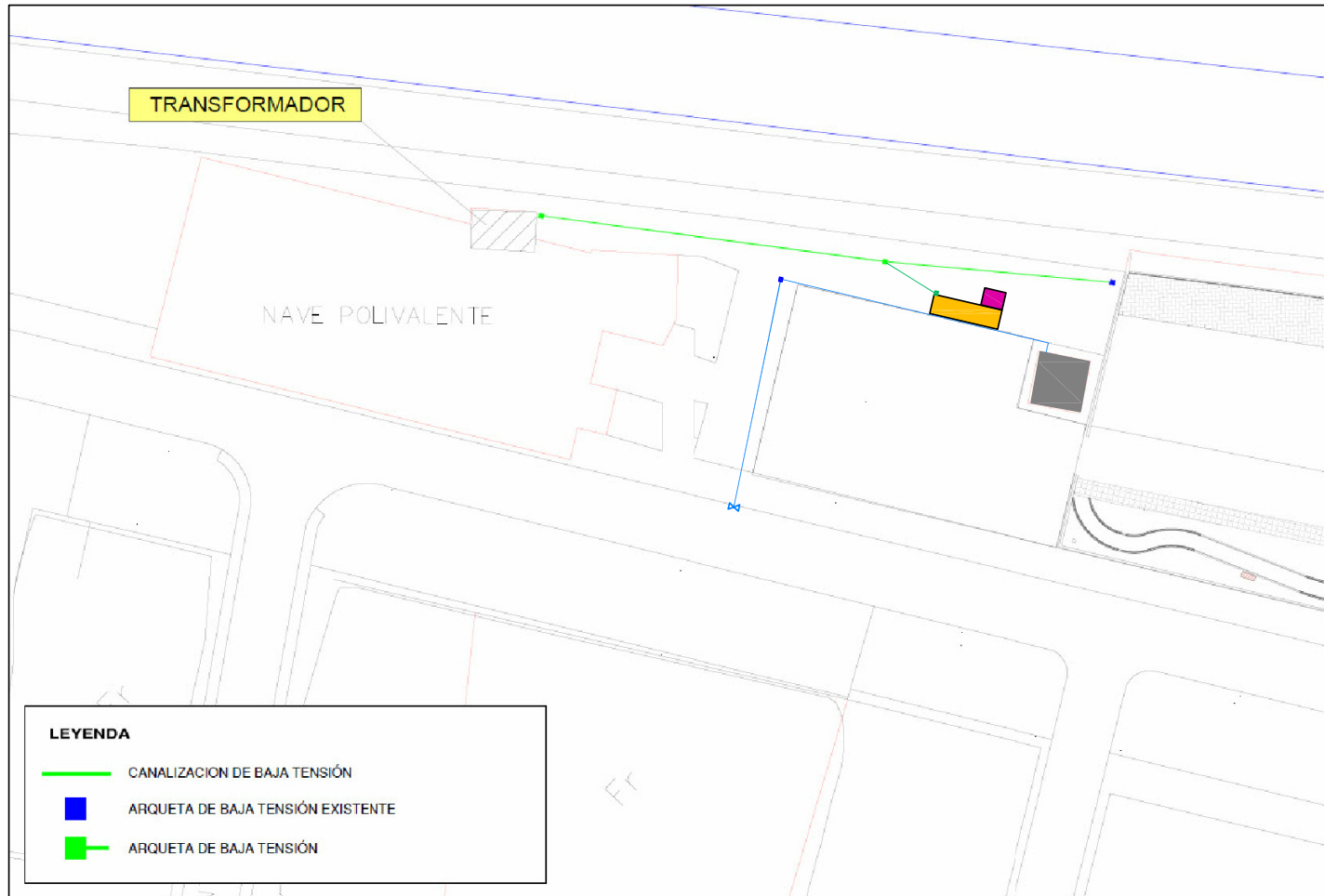
Nº plano:

3

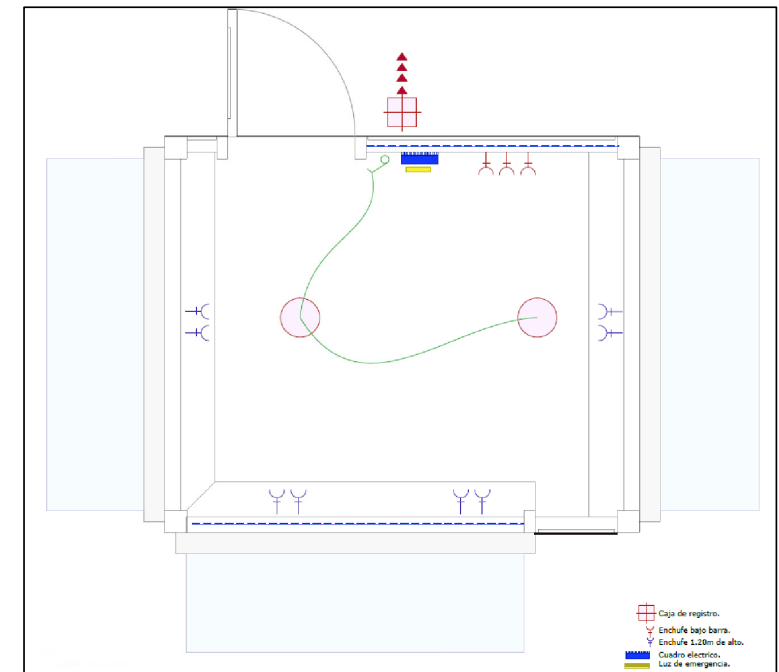
Código Seguro De Verificación	iEQq1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEQq1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



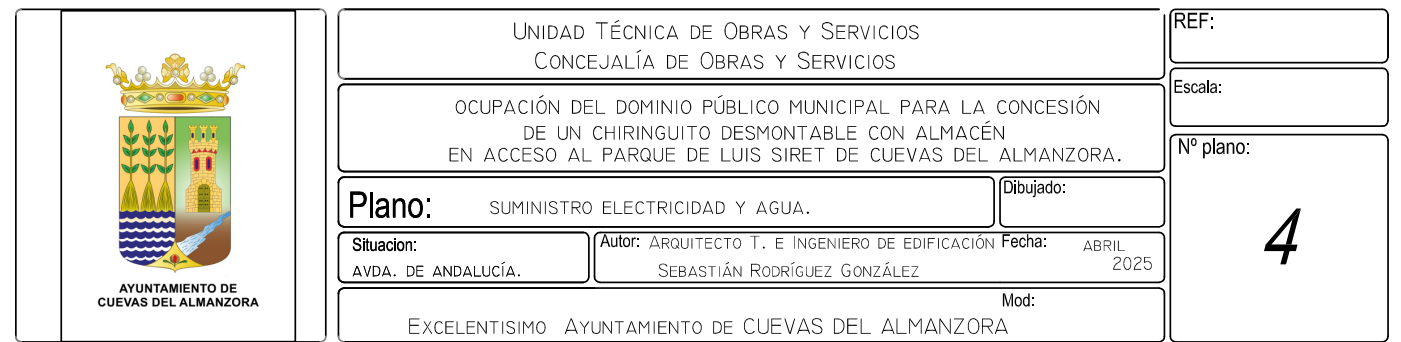
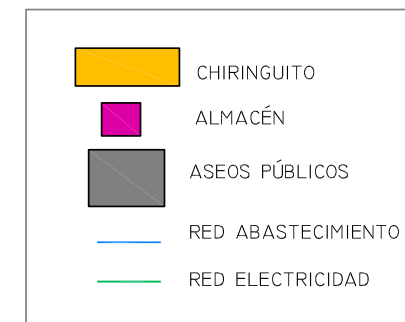
Suministros y detalle almacén.



Conexion a red según criterios de las empresas suministradoras.



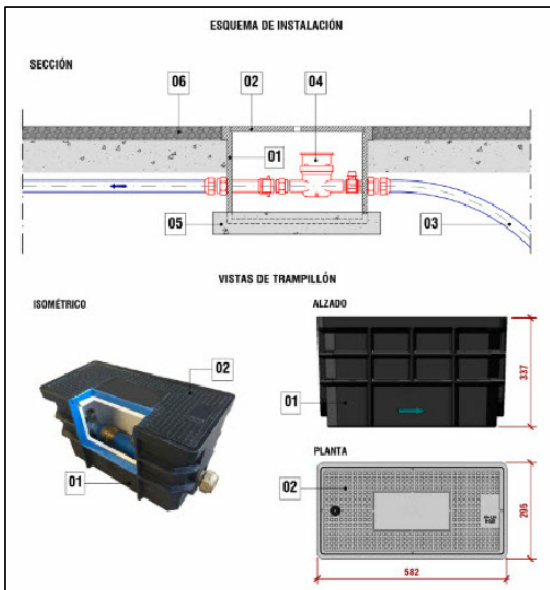
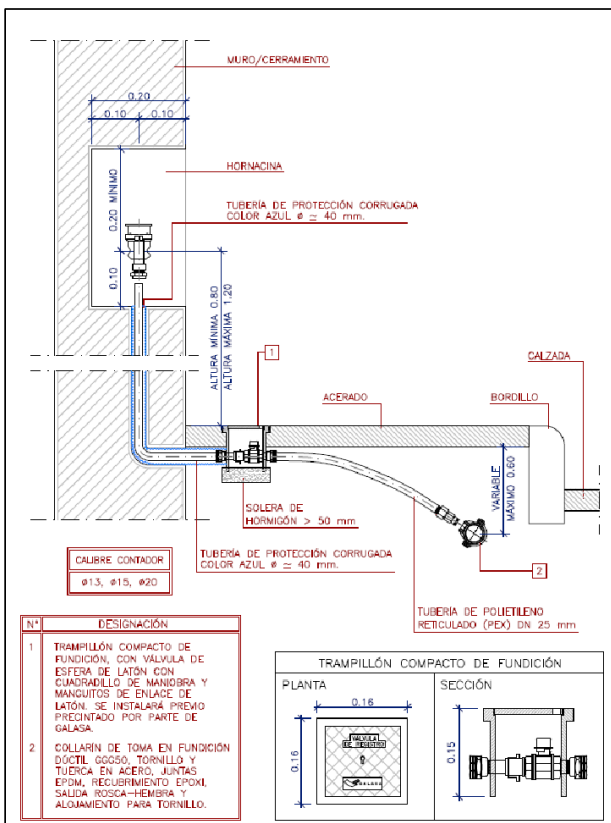
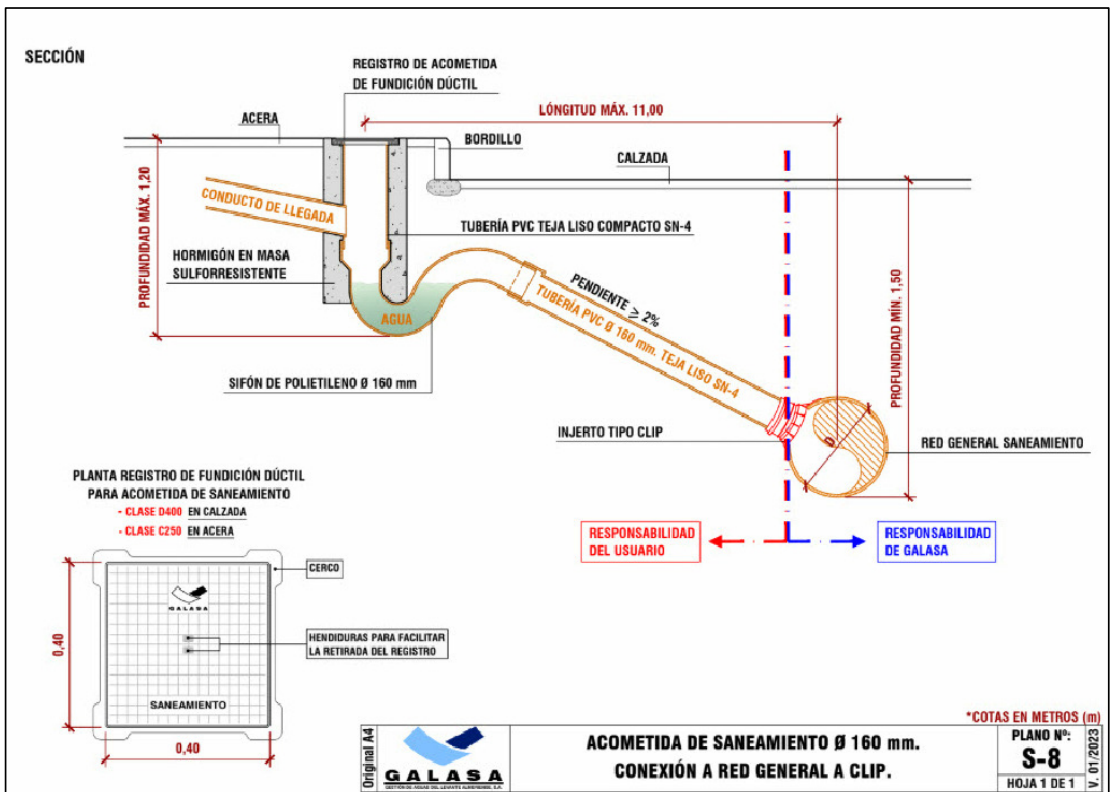
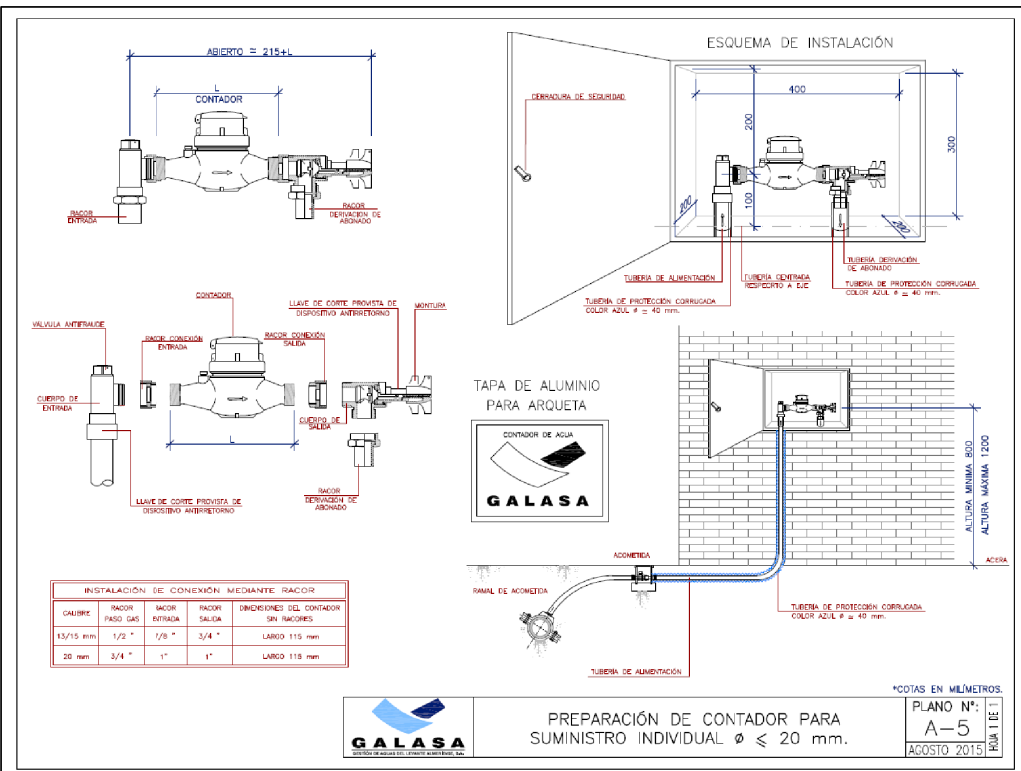
Esquema electricidad almacén .



Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quiosco. CONEXIONES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS
CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN
DE UN CHIRINGUITO DESMONTABLE CON ALMACÉN
EN ACCESO AL PARQUE DE LUIS SIRET DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

Plano: DETALLES INSTALACIONES.

Situacion:
AVDA. DE ANDALUCÍA.

Autor: ARQUITECTO T. E INGENIERO DE EDIFICACIÓN Fecha: ABRIL 2025
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Mod:

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

REF:

Escala:

Nº plano:

5

Código Seguro De Verificación	iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/04/2025 09:53:20
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iE0q1ZmmpmJaKs6XTZg%2BUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

